



904

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Julio 2015
 Rol : 7-2945
 Actividad Económica : VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES
 Código Actividad : 503.000
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°1250 LOCAL 2
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL LUAN LIMITADA
 Rut : 76.330.074-9
 Dirección Particular : MANUEL MONTT N°1250 LOCAL 2
 Fecha De Solicitud : 09.06.2015
 Otorgación N° : 54
 Fecha : 09.06.2015
 Rol Avalúo : 133 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/DC



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)